

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE BALEARES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégramas que acabo de recibir, me dice:

«Madrid 25.—A las dos de la tarde estaban tomadas las formidables posiciones enemigas del ala izquierda por la division Primo de Rivera. El centro mandado por Loma marcha valientemente sobre San Pedro de Abanto. La artilleria admirablemente ha hecho callar los fuegos enemigos del monte Montañó y protege el movimiento de avance en toda la línea. Espero poder comunicar pronto á V. S. la fausta nueva de nuestra completa victoria.»

«Madrid 26.—Nuestras valientes tropas ocupan las posiciones conquistadas durante el dia al enemigo que á pesar de su tenacidad y la resistencia ha sido arrojado de todas ellas. Nuestra derecha despues de tomadas las alturas de Galdanes se estiende hasta Santa Juliana á donde se han colocado baterías. La izquierda se apoya en la falda de Montañó y el centro cubre las inmediaciones de San Pedro Abanto. En tan favorables posiciones el heróico ejército de la República espera el dia de hoy para seguir con ardor y completar el triunfo. La artilleria ha hecho horribles estragos y la infanteria prodigios. El enemigo ha tenido innumerables pérdidas. Las nuestras durante todo el dia consisten en 435 heridos y 13 muertos entre estos dos oficiales.»

Lo que me apresuro á publicar en este Boletin extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Palma 27 Marzo de 1874. —Cipriano Garijo.

Imp. de Gelabert.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127 de la Constitución Provincial, ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º - Se declara que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en el ejercicio de sus funciones, ha incurrido en un grave acto de desobediencia y desacato a la autoridad del Poder Ejecutivo, al no haber cumplido con las resoluciones emanadas de este Poder, en materia de la reorganización del Poder Judicial, que ha sido acordada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N.º 13.744, sancionada el día 15 de Mayo de 1967.

Artículo 2.º - Se declara que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en el ejercicio de sus funciones, ha incurrido en un grave acto de desobediencia y desacato a la autoridad del Poder Ejecutivo, al no haber cumplido con las resoluciones emanadas de este Poder, en materia de la reorganización del Poder Judicial, que ha sido acordada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N.º 13.744, sancionada el día 15 de Mayo de 1967.

Artículo 3.º - Se declara que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en el ejercicio de sus funciones, ha incurrido en un grave acto de desobediencia y desacato a la autoridad del Poder Ejecutivo, al no haber cumplido con las resoluciones emanadas de este Poder, en materia de la reorganización del Poder Judicial, que ha sido acordada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley N.º 13.744, sancionada el día 15 de Mayo de 1967.

El presente decreto se publica en este Boletín de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 13.744, sancionada el día 15 de Mayo de 1967.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 1967.